

Sesion 18.^a ordinaria en 24 de Diciembre de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA DON WALDO

SUMARIO

Se lee el acta de la sesión anterior y se aprueba, acordándose hacer las agregaciones indicadas por el señor Silva (Presidente) y por el señor Matta (Ministro de Relaciones Exteriores).—Cuenta.—Se acuerda pedir al Gobierno 5,000 pesos para gastos de Secretaría.—Se lee y se vota la indicación hecha por el señor Senador del Maule para que en el proyecto sobre remoción de promotores fiscales esta remoción se haga por el Presidente de la República con acuerdo de la Corte de Apelaciones respectiva.—Fué rechazada.—En seguida, después de leída y votada la indicación del señor Ministro de Justicia que pide que los promotores fiscales sean removidos por el Presidente de la República con acuerdo del Senado ó en su receso con el de la Comisión Conservadora, previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones, fué aprobada.—El señor Fabres retiró la indicación hecha en la sesión anterior para agregar un artículo á la ley que crea una Corte de Apelaciones en Valparaíso, quedando así aprobada dicha ley y pasarla á la Cámara de Diputados.—Se leyó el mensaje y proyecto del Ejecutivo sobre amnistía y después de una larga discusión en que tomaron parte los señores Cuadra, Toro Herrera, Pereira (Vicepresidente), Zañartu, Rodríguez, Baquedano, Fabres, Irarrázaval (Ministro del Interior) y Matta (Ministro de Relaciones Exteriores), y habiendo el señor Fabres hecho una indicación para ampliar el alcance de dicho proyecto y habiéndola retirado, se aprobó por unanimidad.—Suspéndida la sesión y abierta nuevamente, se dió lectura á los mensajes del Presidente de la República para conferir el empleo de general de brigada á los coroneles don José Hinojosa, don Joaquín Cortés y don José Manuel Novoa, siendo aprobados estos ascensos.—Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Amunátegui, Manuel	Gormaz, Eleodoro
Balmaceda, Vicente	Hurtado, Rodolfo
Baquedano, Manuel	Irarrázaval, Manuel J.
Besa, José	Marcotea, Pedro N.
Bunster, José	Matta, Manuel A.
Castellón, Juan	Pereira, Luis
Cuadra, Pedro Lucio	Rodríguez, Juan Esteban
Edwards, Agustín	Toro Herrera, Domingo
Fabres, José Clemente	Zañartu, Aníbal

Se leyó el acta de la sesión anterior.

El señor *Silva* (Presidente).—Si algún señor Senador no tiene observaciones que hacer al acta á que acaba de darse lectura, se dará por aprobada.

El señor *Matta* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Noto solamente que en la parte que se re-

fiere á cierto empate de votos que se produjo en la sesión pasada, no se hace mención, como lo dijo el señor Vicepresidente, del alcance de la votación y del significado que debería tener. El señor Vicepresidente dijo que se procedería á votar la indicación del señor Senador por Maule, y que, si resultaba rechazada, se entendería que se aprobaba la propuesta por el señor Ministro de Justicia.

El señor *Secretario*.—Se podría agregar en el acta esa declaración.

El señor *Silva* (Presidente).—Habría que hacer también otra agregación. Tendría que decirse que, una vez que fuera rechazada la indicación del señor Senador por Maule y se aprobara la del señor Ministro de Justicia, se agregaría la frase constitucional «y en su receso con el de la Comisión Conservadora», al expresarse que se necesitaba el acuerdo del Senado para la remoción de los promotores fiscales. Creo necesaria la agregación de esa frase, porque es constitucional.

El señor *Matta* (Ministro de Relaciones Exteriores).—No tengo dificultad, en ausencia de mi colega el señor Ministro de Justicia, para aceptar en su nombre la agregación propuesta por el señor Presidente.

El señor *Silva* (Presidente).—El señor Gandarillas, autor de la indicación, me había pedido que no la pusiera en votación hasta que Su Señoría no llegara á la Sala, pero no me atrevo á postergar la votación porque hay un acuerdo del Senado para proceder á ella á primera hora.

El señor *Matta* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por mi parte no tendría inconveniente para esperar.

El señor *Silva* (Presidente).—Con la agregación indicada se dará por aprobada el acta.

Aprobada.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

I.—«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El día 1.º de Enero del presente año fueron violadas las instituciones que durante largo tiempo habian dado paz, progreso y prestigio á la República. Las leyes, los poderes constitucionales, los derechos de ciudadano, las vidas y los bienes, todo fué atropellado, estableciéndose un régimen de despotismo y de terror.

Esos crímenes no fueron el resultado de luchas de opinión ó de antagonismo sociales. Nacieron de la soberbia de un mandatario, que saliendo de la esfera trazada á su acción, substituyó su capricho á la voluntad del pueblo expresada en las leyes. Ese mandatario derrochó los dineros destinados al servicio público, abusó de los elementos de Gobierno creados para mantener la paz y el honor nacional, y con un ejército reclutado con amenazas y violencias, subyugó á los ciudadanos durante ocho meses y causó inmensas desgracias.

Los cómplices del dictador fueron, sin embargo, poco numerosos. No lo acompañó ninguna agrupación política ó social; la Escuadra lo desconoció desde el primer momento; los generales y jefes más meritorios del Ejército le negaron sus servicios; y el pueblo, al parecer indiferente, se levantó contra él donde quiera que pudo hacerlo.

El Poder Legislativo encargado de velar por la ejecución de las leyes y el Poder Judicial encargado de defender las garantías personales, cumplieron sus deberes salvo muy raras y deplorables excepciones.

Estas condiciones especiales del despotismo impiden mitigar las represiones penales contra sus autores y grandes cómplices, pero no impiden amparar á los desgraciados que más por error que por maldad ó depravación servían á la dictadura.

Merced al esfuerzo de los ciudadanos, los ejércitos de la dictadura fueron vencidos ó depusieron las armas; las instituciones han venido recobrando gradualmente su imperio de la medida impuesta por las circunstancias y aconsejada por los intereses primordiales de la nación. Los poderes Legislativo y Judicial han sido restaurados; y el Poder Legislativo reunirá pronto al origen legítimo de su elección el ejercicio de sus facultades prudentemente limitadas, acercándose el día en que el régimen constitucional se hallará totalmente restablecido y en que los ciudadanos gocen de la integridad de sus derechos, nada hay que impida ó aconseje postergar los actos de clemencia que deben consolidar la paz y la fraternidad y asegurar el bien público.

Obedeciendo á estas ideas y de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de proponer á vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se concede amnistía á todos los individuos que hubieren sido ó pudieren ser juzgados por delitos políticos cometidos desde el día 1.º de Enero hasta el día 29 de Agosto de 1891.

Art. 2.º Se exceptúan de este indulto los primeros y segundos jefes de los buques y los que sirvieron á la dictadura en los empleos de general ó coronel, vocales ó fiscales de tribunales militares, los firmantes de los billetes, los ministros del despacho ó diplomáticos, consejeros de Estado, intendentes, los miembros del titulado Congreso y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Los delitos comunes de que se hayan hecho reos los funcionarios públicos ó simples particulares al servicio de la dictadura, quedan también exceptuados de la amnistía y deberán ser juzgados con arreglo á las leyes.

Santiago, 24 de Diciembre de 1891.—JORGE MONTT.—*M. J. Ibarrazaval.*

II.—«Conciudadanos del Senado:

Los coroneles de Ejército don Joaquín Cortés y don José Manuel Novoa, se han hecho acreedores á que el país los recompense con ascensos de generales de brigada.

Cuenta el señor Cortés con más de cuarenta años de servicios, habiendo cumplido siempre con los abnegados deberes de la carrera de las armas.

El señor Novoa es también uno de los más antiguos coroneles del Ejército de Chile, siendo al propio tiempo uno de los jefes que más justa y unánimemente se han conquistado el prestigio y el respeto indispensables para desempeñar con honra los empleos más elevados de la milicia.

Tanto el coronel Cortés como el coronel Novoa manifestaron decidido y ostensible apoyo á la causa de las libertades públicas, figurando así en el número de los buenos servidores de la Constitución, que han sido y serán siempre los verdaderos servidores de la República.

A fin de que podáis formaros plena conciencia de la justicia del acuerdo que os solicito, os acompaño sus respectivas hojas de servicios.

En mérito de estos antecedentes, tengo el honor de requerir vuestro acuerdo para conferir los empleos de generales de brigada á los coroneles de Ejército don Joaquín Cortés y don José Manuel Novoa.

Santiago, 24 de Diciembre de 1891.—JORGE MONTT.—*Agustín Edwards.*

III.—Conciudadanos del Senado:

El coronel don José Hinojosa, es el más antiguo de los de su grado en el Ejército de la República.

Constan de la hoja de servicios que se acompaña los trabajos prestados por el coronel Hinojosa en los campos de batalla y en los diversos empleos ó comisiones que se tuvo á bien encomendarle.

Pero, sobre todos los títulos del coronel Hinojosa, no puede haber ninguno más singular y más preciado que el de ser uno de los servidores de la guerra de la Independencia, como lo acredita el hecho de haber asistido á la batalla de Maipo y á las órdenes del capitán general don José de San Martín.

Este servidor de la República hizo también la campaña al Perú á las órdenes del coronel don Francisco Antonio Pinto.

Por su antigüedad y especialmente por las dos campañas á que se hace referencia, creo que todo chileno mirará con satisfacción que se ascienda á general de brigada al único jefe que simboliza también la última reliquia del gran suceso de nuestra emancipación política.

En mérito de estas consideraciones tengo la honra de requerir vuestro acuerdo para conferir el empleo de general de brigada al coronel de Ejército don José Hinojosa.

Santiago, á 24 de Diciembre de 1891.—JORGE MONTT.—*Agustín Edwards.*

2.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de Diciembre de 1891.—Con motivo del Mensaje que tengo el honor de acompañar á V. E., esta Honorable Cámara ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Sustitúyese en el artículo 5.º de las disposiciones transitorias de la ley de 22 de Diciembre de 1891, las cifras 1892 y 1891 por 1895 y 1894, respectivamente; y en el artículo 6.º la cifra 1891 por 1894; y se declara respecto del artículo 7.º que solo desde el 1.º de Abril de 1895 regirá la derogación de las leyes de 18 de Junio de 1874, de 2 de Septiembre de 1880, de 5 de Enero de 1883, de 16 de Diciembre de 1881, de 28 de Julio de 1888 y de 23 de Septiembre de 1837.

Dios guarde á V. E.—V. BLANCO.—M. R. Lira, Secretario.

3.º Del siguiente oficio de la Comisión de Gobierno:

La Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores del Senado, reunida en esta fecha, ha procedido á constituirse, eligiendo para su Presidente al señor don Juan Castellón.

Santiago, 23 de Diciembre de 1891.—D. Toro Herrera.—Aníbal Zañartu.—Juan Castellón.

4.º Del siguiente oficio de la Comisión de Educación y Beneficencia:

La Comisión de Educación y Beneficencia, reunida en esta fecha, ha procedido á constituirse, eligiendo para su Presidente al señor don Juan E. Rodríguez.

Santiago, 23 de Diciembre de 1891.—Petro N. Marcolotti.—R. Hurtado.—Eliodoro Gormáz.

5.º De una solicitud de doña Petronila Ríos, viuda de Carmona, en que pide pensión de gracia.

El señor **Secretario**.—Agradecería al Honorable Senado que autorizara á la Mesa para dirigirse al Supremo Gobierno pidiendo la suma de 5,000 pesos para atender á los gastos de Secretaría.

El señor **Silva** (Presidente).—Si algún señor Senador no se opone, así se hará.

Aprobado.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—He pedido la palabra para pedir al Honorable Senado que en la sesión presente se sirva tomar en consideración el proyecto de amnistía, enviado por S. E. el Presidente de la República y de que acaba de darse lectura.

El señor **Silva** (Presidente).—El Senado ha oído la indicación del señor Ministro del Interior y resolverá si cree oportuno tomar desde luego en consideración el proyecto á que se refiere Su Señoría.

Si no hay algún señor Senador que quiera usar de la palabra, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Silva** (Presidente).—Hay otros dos pequeños asuntos que tratar desde luego y son el empate que se produjo en la sesión próxima pasada sobre una indicación del señor Senador por Maule, y la indicación del señor Senador por O'Higgins para suprimir un artículo en el proyecto sobre creación de la Corte de Apelaciones.

El señor **Secretario**.—En la sesión pasada el señor Senador por Maule propuso reemplazar el último inciso del proyecto sobre remoción de los promotores fiscales por otro según el cual estos funcionarios podrían ser separados de sus destinos por el Presidente de la República con acuerdo de la respectiva Corte de Apelaciones.

El señor **Silva** (Presidente).—Se va á votar si se aprueba ó no este inciso.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Bien entendido que, si se rechaza este inciso, se entenderá aprobada la indicación del señor Ministro de Justicia, á la cual se agregaría la frase «y en su receso con el de la Comisión Conservadora».

El señor **Silva** (Presidente).—Es lo mismo que había propuesto; después de rechazada, si lo es, la indicación del señor Senador por Maule, se votará si se aprueba la del señor Ministro de Justicia, con la agregación propuesta.

El señor **Cuadra**.—¿Cómo dice la indicación?

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Los promotores fiscales podrán ser separados de sus puestos por el Presidente de la República de acuerdo con la respectiva Corte de Apelaciones.»

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—¿Cuál es la otra?

El señor **Secretario**.—La del señor Ministro de Justicia es para que la separación se haga de acuerdo con el Senado previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones.

El señor **Silva** (Presidente).—Va á votarse en primer lugar la indicación del señor Senador por Maule.

El señor **Secretario**.—12 votos por la negativa y 5 por la afirmativa. Desechada la indicación.

El señor **Silva** (Presidente).—Ahora se va á votar la indicación del señor Ministro de Justicia con la agregación propuesta.

El señor **Secretario**.—El inciso quedaría así: «Los promotores fiscales podrán ser separados de sus puestos por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, y en su receso con el de la Comisión Conservadora, previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones.»

El señor **Silva** (Presidente).—En votación.

El señor **Secretario**.—14 votos por la afirmativa y 4 por la negativa. Aprobada.

El señor **Silva** (Presidente).—El señor Fabres propuso agregar un artículo al proyecto de ley sobre creación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso; ese artículo, después de un largo debate, quedó para segunda discusión. Entiendo que Su Señoría se manifestó dispuesto á retirarla, á fin de no demorar la aprobación del proyecto, con lo cual podrá ser enviado desde luego á la Cámara de Diputados.

El señor **Fabres**.—En efecto, señor Presidente, estoy dispuesto á retirar el artículo que había tenido el honor de proponer. Y lo hago, no solamente para no demorar la tramitación y aprobación definitiva del proyecto, sino también para no dar lugar á que se sienta el mal precedente de que más tarde, con motivo de la discusión de un proyecto análogo, se presentara una indicación que tendiera á quebrantar la Constitución política. Tengo la conciencia de que no la quebranta el inciso que había propuesto, pero

no quiero dar lugar á la más remota sospecha, ni dejar sentar un precedente de que después se pudiera abusar.

El señor *Silva* (Presi lente).—Una vez retirado el nuevo artículo, se entenderá aprobada la ley que lo fué en sesiones pasadas y se remitirá á la Cámara de Diputados una vez que se consiga la numeración de los artículos.

El señor *Silva* (Presidente).—Pasaremos á considerar el proyecto de ley de amnistía remitido por S. E. el Presidente de la República.

(Se leyó el Mensaje del Ejecutivo)

El señor *Silva* (Presidente).—En discusión general. ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor *Cuadra*.—Me felicito, señor Presidente, de la hermosa idea que ha tenido el Ejecutivo al dar por terminado, con el proyecto en debate, las múltiples y difíciles tareas que á S. E. el Presidente de la República y á su actual Gabinete ha impuesto la Constitución del país en conformidad con las leyes fundamentales, desnaturalizadas y conculcadas por la pasada administración. Nadie mejor que ellos, que tanto han trabajado por devolver al país el orden constitucional y legal, podían ser los autores de la idea de llevar el perdón á las faltas cometidas durante el tiempo de la pasada dictadura. Me congratulo y felicito al Gabinete por la presentación de este proyecto, al cual, por lo tanto daré mi voto favorable, celebrando, como he dicho antes, que él haya sido presentado por los mismos que tanto han contribuido al restablecimiento del orden.

Sin embargo, creo del caso presentar algunas consideraciones, á fin de que más adelante puedan ser tomadas en cuenta cuando se crea oportuno ensanchar la amnistía que hoy se trata de otorgar con algunas restricciones.

Hay entre los servidores ó cómplices de la dictadura dos órdenes de empleados, civiles y militares, que no pueden ser afectados por idéntica responsabilidad. Y entre los militares sindicados por participación más ó menos directa en los manejos dictatoriales, también es necesario establecer cierta diferencia.

Para fijar las ideas y manifestar la diversidad de situaciones que se ha creado á individuos que han cometido idénticas faltas, y que sirvieron en el Ejército, basta observar que algunos han sido llamados á servir ocupaciones idénticas á las que desempeñaban en tiempo de Balmaceda y han sido por lo tanto re- puestos íntegramente en sus destinos; otros han sido retirados tan sólo temporalmente; y otros hay que sin ser llamados á sus antiguos puestos, ni separados de ellos temporalmente, han quedado con facultad de retirarse á sus casas con fianza ó sin ella, y otros, en fin, están todavía encerrados en la cárcel. Por manera que á pesar de existir la misma culpa se ha creado para los culpables situaciones muy diversas en cuanto á la pena.

Supongo, que al proceder así, la Excm. Junta de Gobierno ha creído ajustarse á los principios de la equidad y á las prescripciones de la prudencia. Pero estas irritantes diferencias en cuanto á la penalidad pudieran crear en la masa del país ciertos sentimientos desfavorables que es conveniente evitar.

Por tanto se estima como actos de favor ó empeño el que ciertos individuos hayan sido repuestos en sus funciones, continuando en ellas y como así mismo el de que otros hayan sido puestos en libertad.

Y lo que digo respecto de los militares se aplica también en cierto modo á los empleados civiles. Algunos de ellos, que sirvieron á la dictadura, han quedado en sus puestos; otros han sido separados de sus empleos, sin habérseles reconocido ni aún el derecho de jubilación.

Considero que más tarde será preciso una disposición legal que regularice la situación de estos empleados en sus diversas categorías.

Hay militares que han prestado veinte años ó más de servicios al país y que hicieron la campaña contra el Perú y Bolivia, con brillo y con gloria, y que aun cuando sirvieron á la dictadura, no han cometido, sin embargo, ninguno de esos actos graves y punibles por las leyes comunes. ¿Sería justo dejarlos abandonados á su propia suerte, haciéndolos perder los derechos que las leyes les otorgaban por haber conservado sus puestos y sin concedérseles el retiro temporal, ó el absoluto, ó el montepío que pudieran legar á sus familias?

Destituídos, algunos de ellos sin que haya procedido ninguna investigación sobre sus faltas, es natural que se encuentren en la triste condición que es de suponer. Si mañana esos militares desaparecen, es indudable que sus familias quedarán en la situación de verdaderos mendigos.

Considero, pues, señor, que este primer paso ha de ser seguido más tarde por medidas de un carácter general que ponga á todos los comprometidos en la pasada controversia bajo un pie de perfecta igualdad, reconociendo los derechos que por las leyes vigentes se les ha otorgado á los servidores del país.

Por muy levantado y generoso que haya sido el proceder del Gobierno provisorio, él no ha podido ser perfectamente justo desde que ha estado sometido á un criterio discrecional.

Es necesario, pues, que más tarde el Gobierno definitivo que muy luego debe constituirse, complete la obra ya felizmente iniciada.

No sé, pues, si habré expresado con claridad mis ideas.

Aplaudo, pues, el acto ejecutado por el Gobierno provisorio al someter este proyecto á la consideración del Congreso. Creo que dictando estas medidas en un sentido general y no en favor de determinadas personas, contribuye á conservar la armonía entre todos los chilenos y á hacer desaparecer por completo todo germen de desorganización social.

Hechas ya las breves consideraciones que deseaba hacer presente al Senado, dejo la palabra.

El señor *Toro Herrera*.—Abundo en las mismas ideas expresadas por el señor Senador que deja la palabra respecto del espíritu que ha guiado á los autores del proyecto que ahora se discute, y que he tomado como una manifestación del deseo del Gobierno á fin de poner término á una situación que realmente merecía ser considerada.

Á mi juicio, señor Presidente, la idea de la amnistía, en la forma de un proyecto de ley, no tiene razón de existir por cuanto he contemplado esta cuestión bajo un punto de vista que ha sido meramente

administrativo, pues en mi concepto para amnistiar estimaba preciso la condenación de los presuntos delincuentes.

Como he dicho, he tomado muy en cuenta el espíritu y los propósitos que han guiado al Gobierno al presentarnos el proyecto de ley, promoviendo así una idea que está en la mente de todos: hacer cesar esta situación; pero al mismo tiempo creo que esa idea se habría traducido de una manera más eficaz, tanto respecto á las personas pertenecientes á la gerarquía militar como á las del orden civil, tomando administrativamente medidas que no es posible adoptar en una ley general.

Ignoro las determinaciones que se hayan adoptado á este respecto; pero tiene conocimiento la Honorable Cámara de que, á consecuencia de la pasada conmoción del país, numerosos militares han sido borrados del escalafón, que muchos de éstos habían hecho la campaña del Perú, adquirido derechos que les habían sido otorgado por leyes especiales del Congreso, y en fin que hacían de la carrera militar el único objetivo de su vida, y que se encuentran ellos y sus familias en la miseria.

Esta situación, como lo he manifestado, habría podido hacerse cesar por un decreto.

Mi voto será, pues, favorable al proyecto, porque considero que con él se inicia lo que habrá de hacerse más tarde, y me congratulo del paso trascendental que con él da el Gobierno.

El señor **Pereira** (Vicepresidente).—Considero la presentación de este proyecto como una hermosa salida y como una hermosa entrada.

Como una hermosa salida para un Ministerio que después de una activa y onerosa labor se despidió de sus tareas con una ley de generoso perdón, que por su espíritu es altamente beneficiosa; y como una hermosa entrada para el digno ciudadano que al comenzar á regir los destinos de la República, por el voto unánime de sus conciudadanos, nos presenta el bellísimo espectáculo de una concesión de amnistía para muchos que se creían culpables y que esperaban el fallo de la justicia.

Leyes de este género no pueden naturalmente comprender en su origen todo lo necesario, ó mejor dicho, todo lo que pudiera ser más bien materia de reglamentación; no pueden abarcar los diversos casos, que con relación á ella pudieran presentarse.

Las leyes de amnistía son generales; no pueden ser concretas ni pueden referirse á condiciones determinadas. Esta es cuestión de leyes secundarias.

Pero ya vendrá una situación pacífica y tranquila, y entonces, así como no dudo que serán condenados y severamente castigados los grandes culpables, así creo también que los pequeños culpables, aquellos que han sido arrebatados por falsos consejos y por falsos halagos, serán absueltos.

Por eso yo aplaudo con vivo interés y entusiasmo este proyecto. Yo no esperaba menos de los señores Ministros cuyos nobles sentimientos reconozco, ni tampoco esperaba menos del elevado espíritu de S. E. el Presidente de la República que al investir el mando supremo nos presenta esta ley.

Termine, pues, dando por ello un voto de gracia á los señores Ministros y un voto de aplauso al Presidente de la República.

El señor **Zañartu**.—Yo, señor Presidente, quiero decir dos palabras sobre el proyecto. Lo acepto y le daré mi voto aun cuando él no consagra ni con mucho lo que yo anhelaría como obra benéfica, como paso político altamente inspirado y como conveniencia pública.

Estimo honroso para el Gobierno este primer paso porque él obedece sin duda á nobles sentimientos que se abren camino, y lo considero precursor de mejores días y de otros más adelantados en que se extienda por el Congreso y el Ejecutivo un generoso mandato de olvido sobre el pasado.

Esta gran contienda política tuvo para los sostenedores de la causa constitucional, un glorioso remate en las batallas sangrientas de Concón y la Placilla.

Después de ellas quedó exparcida á los cuatro vientos la administración Balmaceda, y los hombres que lo acompañaron ó muertos ó prófugos ó encarcelados ó en desastre.

Nos contempla el mundo civilizado y yo por mi parte hago votos porque se abran paso las más dilatadas ideas de concordia á fin de que desapareciendo si es posible, vencedores y vencidos, nos acordemos de que todos somos chilenos.

Querría para Chile el hermoso ejemplo de tener á sus hijos al día siguiente de sangrientas batallas, consagrados todos á la sombra de común bandera, al progreso de la República y al restablecimiento de la sangre, de los millones y de los esfuerzos gastados por el país á causa de la revolución.

Yo no querría más excepciones á esta ley que las que se reclaman para sí, el Código Penal, por los crímenes comunes.

Y al votar este proyecto, que no quiero demorar porque al fin es algo, lo hago alentando la esperanza de que se habrá de continuar muy pronto por el honroso camino que se comienza á recorrer en un sentido mucho más amplio.

Creo ser intérprete fiel del sentimiento general cuando afirmo que el reclamar imperiosamente en nombre de la paz y bienestar interno del orden público, de elevados sentimientos del alma, de nuestra propia fuerza y prestigio internacionales que pongamos inmediato punto á las persecuciones y nos confundamos todos bajo la común denominación de chilenos en la obra del engrandecimiento y de la prosperidad de la República.

El señor **Rodríguez**.—Después de lo expuesto por los señores Senadores que me han precedido en la palabra, parece que nada habría que añadir sobre la importancia del proyecto de ley que está en discusión; pero, á mi juicio, Sus Señorías no dan al proyecto toda la amplitud que tiene.

La situación creada por la dictadura á considerable número de nuestros conciudadanos, no podía menos de llamar la atención del Gobierno provisorio, y de aquí el proyecto que hoy nos presenta y que será recibido con general aplauso.

Pero una ley de amnistía, no puede dejar de hacer excepciones, como sucede en la presente que se ha llevado el perdón á gran número de militares, ha excluído á los generales y coroneles y á los que se han hecho reos de delitos comunes.

Sabe la Honorable Cámara que los militares, tanto por lo que respecta á su conducta como al ejerci-

cio de sus funciones, están sometidos á leyes especiales, determinadas y precisas que les marcan sus deberes y derechos; pues bien, muchos de ellos, á causa de la situación en que vino á colocarlos la dictadura, quedaron suspendidos en sus servicios y en sus derechos; pero la ley actual sobre amnistía—salvando las excepciones que ella indica—viene á reconocerles esos mismos derechos y á mantenerlos en el estado regular en que se encontraban antes del 7 de Enero del año actual.

Decía un señor Senador que muchos oficiales quedaban en la miseria y sus familias en la mendicidad; pero la ley de amnistía restablece á estos oficiales en sus derechos. Ella tiene más extensión que la que se le ha dado por algunos señores Senadores, y merece por lo mismo mayores elogios: sólo exceptúa á los que se han encontrado en circunstancias especiales que ella misma indica. La ley no es sólo de amnistía, sino que autoriza á los favorecidos para reclamar el pleno uso de sus derechos.

El señor **Baquedano**.—Como general en jefe del ejército, fuí testigo en la campaña contra el Perú y Bolivia del valor y del heroísmo de nuestro ejército, de la abnegación y patriotismo de sus jefes y oficiales.

Y como ahora se encuentran en la miseria ó en muy triste situación muchos de esos distinguidos militares que derramaron su sangre y arriesgaron su vida en defensa de su patria y de su bandera, creo que el país no puede ni sabrá olvidar jamás á los que le dieron gloria, riqueza y libertad. No olvidará á los que defendieron su honor y que se encontraron en mil combates para que sus hermanos no fueran esclavos y para que Chile no fuera subyugado por sus enemigos.

No debe olvidarse que esos beneméritos soldados se encuentran hoy en la miseria y que mañana sus familias se verán en situación semejante.

Estos buenos servidores de la patria son dignos de eterno recuerdo; y ya que S. E. el Presidente de la República ha tenido la hidalguía de dar esta ley de amnistía, yo espero que llevará su hidalguía más adelante para con ellos y que el Senado se complacerá que la ley sea más extensa.

Felicitando al Gobierno y congratulándome por la presentación de esta ley de armonía y confraternidad entre la familia chilena, dejo la palabra declarando que daré con gusto mi voto al proyecto.—(*Muy bien! en varios bancos*).

El señor **Fabres**.—Supongo que la inteligencia de la ley es la que le ha dado el señor Senador Rodríguez; que la amnistía es de teniente-coronel á subteniente, que va á reponer á éstos en sus derechos, ó bien que serán separados con arreglo á la ley respectiva.

Si es así, yo aplaudo la ley y le daré con gusto mi voto.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Ya que se habla del sentido y el alcance de la presente ley observaré que cuando se éntre á la discusión particular será el momento oportuno de tratar de esta cuestión.

El señor **Silva** (Presidente).—Si ningún otro señor Senador desea usar de la palabra, se procederá á votar el proyecto en general.

En votación.

Fué aprobado por unanimidad.

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—Me permito hacer indicación para que se pase á tratar en particular este proyecto.

El señor **Silva** (Presidente).—El Senado ha oído la indicación del señor Ministro.

Si no se hace oposición, se dará por aprobada.

Aprobada.

En discusión particular el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º Se concede amnistía á todos los individuos que hubieren sido ó pudieren ser juzgados por delitos políticos cometidos desde el 1.º de Enero hasta el 29 de Agosto de 1891».

El señor **Silva** (Presidente).—En discusión.

Se va á votar.

El señor **Secretario**.—Aprobado por unanimidad.

El artículo 2.º dice:

«Art. 2.º Se exceptúan de este indulto los primeros y segundos jefes de los buques y los que sirvieron á la dictadura en los empleos de general ó coronel, vocales y fiscales de los tribunales militares, los firmantes de los billetes, los Ministros de Despacho ó Diplomáticos, Consejeros de Estado, Intendentes, los miembros del titulado Congreso y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Los delitos comunes de que se hayan hecho reos los funcionarios públicos ó simples particulares al servicio de la dictadura, quedan también exceptuados de la amnistía y deberán ser juzgados con arreglo á las leyes».

• El señor **Fabres**.—¿Se entenderá que el artículo se refiere á los que eran generales ó coroneles antes de la dictadura y sirvieron á ésta?

El señor **Irarrázaval** (Ministro del Interior).—La ley es muy clara: á los que sirvieron á la dictadura en los empleos de general ó de coronel.

El señor **Fabres**.—Creo que deberían incluirse en la amnistía á los que no eran coroneles al principio de la dictadura. Y la razón que tengo para esto es que deseo ampliar más la ley; y como los nombramientos de coroneles y generales hechos por la dictadura son nulos, como son nulos todos los actos ejecutados por ella, es evidente que esos coroneles y generales no fueron tales.

También echo de menos en el mensaje algunas consideraciones que, á mi juicio, debieron tomarse en cuenta. Durante la dictadura se presenciaron cosas nunca vistas, actos infames. Se cerraron las Cámaras; se cerraron los Tribunales de Justicia; se persiguió y atormentó á los ciudadanos; en fin, se cometieron crímenes inauditos y se creó todavía un sistema de agentes, por orden del dictador, para perseguir y aprehender *ad libitum* á los ciudadanos, llevando á las prisiones hasta á las señoras, con vejamen enorme para la sociedad y para la ley. Y estos agentes ó comisionados eran una especie de reyes absolutos.

Esto es inaudito, enorme, y no debemos olvidarlo á fin de que no caiga toda la mano de la justicia sobre los militares. Hay militares que merecen ser castigados con todo rigor, como lo son aquellos que acompañaron á Balmaceda en el acto gravísimo de asumir todos los poderes públicos; pero hay otros

que sirvieron pasivamente á la dictadura y no se mezclaron en ninguno de esos actos criminales que hacen justiciables á los otros. Es cierto que faltaron á su deber, pues desde que vieron que Balmaceda atropellaba la Constitución y la ley, que asumía en sí todos los poderes, que suprimía Congreso, Tribunales, Universidad; en una palabra, suprimía todos los poderes y todas las autoridades para convertirse en dictador, no debieron obedecer.

Pero es necesario no olvidar que tenían el hábito de la obediencia ciega, que es muy poderoso, así como entre nosotros es el espíritu de independencia en nuestros actos. Y á más de este hábito de la obediencia ciega que se inculca en el militar desde el principio de su carrera, había la consideración que eran muy mal remunerados.

El hambre hizo entrar á muchos en ese camino de iniquidad. Es preciso mucho heroísmo para ver llorar de hambre á su mujer y á sus hijos y no arrostrar todos los peligros y someterse á las más tristes condiciones. Esta situación de los militares debió prevenirla el legislador; el Senado despachó el proyecto que mejoraba la condición del Ejército; la Cámara de Diputados no alcanzó á hacerlo.

El rigor de la ley debe caer contra los grandes criminales, contra los que suponen que nosotros hemos permitido el saqueo y el incendio; que publican falsedades tan enormes que ni los mismos diarios quieren desmentirlas, porque creerlas sería como creer que en Chile no brilla el sol.

Todos esos embustes vienen en las notas de los ex-Ministros de Balmaceda, de sus co-reos. Y mientras tanto la Junta de Gobierno, el Poder Ejecutivo ha procedido siempre, y continúa procediendo con toda benevolencia, con lenidad que muchos han criticado.

Y esta gran lenidad, esta gran tolerancia no ha sido óbice para que se nos impute haber cometido gravísimos delitos. Es necesario que quede plena constancia de que todas esas imputaciones son completamente falsas.

El saqueo no duró sino un momento dado en que el general señor Baquedano, aquí presente, no pudo disponer de las tropas de Balmaceda. Y es de advertir que si el pueblo lo hizo, fué porque estaba verdaderamente exacerbado con la opresión de la dictadura.

Respecto de los asesinatos, solo se fusiló á un individuo en Valparaíso cuando se repartían todavía proclamas por el Gobierno dictatorial. Mientras tanto no se ha fusilado á ninguno de los grandes criminales porque la Junta de Gobierno no quiso, á pesar que todo el mundo lo pedía, casi la unanimidad de Santiago.

Pero, volviendo á los militares, después de dejar constancia de estas ideas generales, sin alterar el proyecto del Gobierno, quiero darle una mayor amplitud, haciendo que se entienda que los coroneles y generales á que aquí se hace referencia, son los que tenían estos grados antes de declararse la dictadura. Hago indicación en este sentido.

Creo conveniente también se tome en cuenta la indicación del señor Senador de Curicó y se exprese en el proyecto que los militares pueden ser llamados á sus puestos ó tener ellos el derecho de pedir su

retiro, porque los militares que no han cometido delitos comunes ni han servido de miembros de los consejos de guerra, merecen se les trate con alguna consideración. Y, como decía hace un momento el señor general Baquedano, los que han dado gloria al país en una guerra extranjera y que no tienen más delito que la debilidad de haber sido arrastrados por la dictadura, merecen indulto.

En cuanto á los generales y coroneles que lo eran antes de la dictadura y que siguieron prestando servicios durante ella, son muy culpables. Más tarde puede ser, como se ha dicho, que el Presidente de la República tenga á bien proponernos alguna medida suavisima respecto á ellos. Pero en realidad de verdad, los que tomaron parte inmediata en la dictadura fueron co-reos ó co-participantes, más que cómplices, de la misma manera que los fueron los Ministros de Estado que firmaron el decreto en que Balmaceda, invocando el principio de autoridad, asumió todo el poder público matando todos los otros poderes públicos, el Legislativo y el Judicial, y declarándose dueño y señor absoluto de vidas y haciendas.

Me limito á indicar que se entienda la ley en el sentido de que los coroneles y generales exceptuados de la amnistía son los que lo eran el 7 de Enero, día en que principió la dictadura.

El señor **Farrázaval** (Ministro del Interior).—Cuando hace un momento hablaba, hice notar que se trataría de lo que significaba la amnistía una vez que se discutiera en particular el artículo que á ella se refiere.

El señor Senador que deja la palabra ha indicado que desearía tuviera esta ley un significado especial, un significado que le han dado algunos otros señores Senadores, de tal manera que la amnistía no fuera lisa y llanamente lo que dice el proyecto presentado por el Gobierno.

Este proyecto no tiene por objeto dar derechos de ninguna clase; de ninguna manera se ha dado este significado á la ley de amnistía en consejo de Gobierno.

Los señores Senadores y otros que pueden tomar parte en el proyecto en discusión, se encuentran en situación muy desembozada para proponer lo que tengan á bien. Y nada hay más grato y conforme á los sentimientos nobles del corazón humano que ensanchar en lo posible el perdón. Nada habría sido más grato al Gobierno que poder seguir estos sentimientos. Pero ante todo cumple á él la responsabilidad del país y no ha creído que pudiera hacer de pronto otra cosa que un acto de justicia, limitándose á dar á la amnistía el significado que realmente tiene.

El señor **Rodríguez**.—Después de lo que ha expresado el señor Ministro, me veo en el caso de decir dos palabras.

El señor Ministro dice que el Gobierno no se ha ocupado de reconocer derechos de ninguna clase á las personas á que se refiere esta ley. Está bien. Pero lo que yo digo es que después que se me concede una amnistía no tengo delito ninguno, y por consiguiente quedo en el pleno goce de todos los derechos que me han dado las leyes anteriores.

De modo, pues, que al dar mi voto á este proyecto, creo que los militares á quienes va á favorecer, no pudiendo ser perseguidos ni enjuiciados, quedan

restablecidos en los derechos que tenían y que no han sido derogados por ninguna ley.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Voy á decir muy pocas palabras en contestación á las que acaba de expresar el señor Senador de Curicó.

Ni yo ni ninguno de los que nos sentamos en esta sala tenemos el derecho, cuando se da un voto á favor ó en contra de un proyecto, de juzgar los motivos especiales ó personales que impulsen á cada uno á dar dicho voto. Pero mi honorable colega, el señor Ministro del Interior, ha hecho lo que debía al precisar el significado que tiene para el Gobierno el proyecto en discusión, significado que, según creo, está en la mente de todos.

Por lo que se refiere á la cuestión jurídica, no sé cómo la resolverían los Tribunales; no soy abogado ni he frecuentado el foro y los seis Ministros que forman el Gabinete no la han tomado, y creo que ellos no se han equivocado cuando han propuesto esta ley sin darle otro significado que el que le dan sus palabras y no el que pudiera deducirse de la intención de sus autores ó iniciadores.

Los señores Senadores que han hablado han atribuído al proyecto, tanto respecto del pasado como del futuro, una significación que realmente no tiene.

Mi honorable amigo el señor Senador de Linares ha hablado del favoritismo, de la injusticia que envolvía la situación difícil que se había creado á muchos empleados civiles y militares. Pero no recordaba Su Señoría que esa situación, á la cual pueden haber contribuído actos de empeños y favores, venía de la condición misma en que se encontraban nuestros adversarios con respecto á los que venían del norte á establecer por la razón ó la fuerza el imperio de la Constitución y la ley.

Si hubo militares y empleados civiles que quedaron en sus puestos, tal vez es porque ninguno de ellos se encontraba en condiciones de ser despedido, por que el Gobierno Provisorio no vino á destituir á todos los que pensaban de distinto modo que él; no vino á separar á los que simplemente habían ejecutado actos que estuvieran en contradicción con las ideas de la Junta de Gobierno, sino únicamente á aquellos que habían prestado servicios excepcionales al dictador. De modo que lo que les ha sucedido á los empleados es consecuencia de sus propios errores, ya sea que hayan procedido por equivocación, ya sea por maldad.

Pero el proyecto en discusión no trata de nada de esto sino de algo muy diverso.

Su objeto—ahora que la situación va conciliándose merced á todas las medidas tomadas y que, según algunos, debieran haber sido más severas ó de mayor extensión—es impedir que se juzgue y aplique la pena fijada por la ley á cierto número de personas comprometidas, que sube á algunos cientos, no son pocas, sólo en el Ejército habrá de 1,300 á 1,500 individuos á los que irá esta ley á favorecer.

El mismo señor Senador de O'Higgins recordaba la censura que ha recibido de muchas personas la Junta Provisoria, por no haber sido más severa y dura. Y sin embargo, ahora ¿qué se pretende? Dando al proyecto en discusión la significación que le atribuye el señor Senador de Curicó y que el señor Se-

nador de O'Higgins apoyaba, vendríamos nosotros, constituidos ya en Tribunal, á establecer ó reconocer derechos que tal vez no tenemos ni la voluntad ni la facultad de otorgar ó declarar.

Nuestros hermanos desbarriados por error ó malicia no tienen más, por ahora, que la amnistía; de esto únicamente es de lo que al presente se trata.

Paso á paso, de igual manera, como se ha ido restableciendo á fuerza de trabajo y contradicciones el orden constitucional y legal en el país, así también se irá estableciendo la concordia entre los ciudadanos, dando pruebas los unos de magnanimidad, los otros de paciencia, porque no es posible exigir á una sola clase de nuestros conciudadanos, la suma de todas las virtudes y de los otros al revés.

El señor Senador de O'Higgins, recargando el colorido, llamaba la atención del Senado, cuando trataba de la clemencia que se tiene con los culpables, hacia el pago que se ha dado á los que han estado soportando desde el siete de Enero todos los sacrificios y todas las persecuciones de que han sido víctimas durante todo el tiempo de la dictadura. Los servicios pasados merecen respeto: los actos punibles merecen castigos, sin odio, pero sí con firmeza.

Es necesario que la justicia se haga y no debemos tratar de estorbarla.

Sabe el Senado que hay varias acusaciones formuladas por la Cámara de Diputados. ¿Podríamos nosotros, no diré por un capricho, pero sí por un exceso de generosidad, cerrar la boca, diremos así, á esa Cámara eximiendo de castigo á aquellos empleados que están determinados en la Constitución y que pueden ser acusados por la Cámara de Diputados, y á los demás reconociéndoles el pago de los servicios que que dicen haber prestado? ¿Acaso los militares porque conservaban sus derechos ó servicios anteriores, están fuera de la responsabilidad que tenemos todos de cumplir las leyes? Espero que llegará un tiempo, una vez restablecida por completo la ley y hecha la justicia, no de un modo cruel sino eficaz, en que todos sepamos que en Chile, como en todos los países civilizados, no habrá culpables que saquen interés ó ventajas, como han querido sacar, del quebrantamiento de las leyes.

El señor **Rodríguez**.—He pedido la palabra porque necesito explicar lo que tal vez por falta de expresión mía no ha sido bien comprendido.

Cuando he dado la razón especial que tenía para dar mi voto de aprobación al proyecto, no he querido de ninguna manera contrariar el propósito ni las tendencias de los iniciadores de la ley de amnistía. Al discutir una ley en el Congreso, cada uno de sus miembros puede expresar ó manifestar los motivos por qué la acepta, ya sea que esos motivos sean los mismos que constan en el proyecto, ya sean otros distintos.

No es otra cosa lo que yo he hecho. No he pedido que se haga más extensivo el proyecto; me he limitado á decir los motivos que tengo para darle mi voto afirmativo.

En cuanto á los delitos militares, sin entrar, de ninguna manera, á calificarlos, debo decir que no pienso lo mismo que otros. No creo que todos los militares que han sostenido la dictadura tengan el mismo delito.

Nuestra Constitución ha dicho que la fuerza pública es esencialmente obediente. ¿Qué significa esto? ¿Acaso caía capitán de cuerpo cuando el gobierno de Balmaceda les hubiera mandado algo que no creyeran enteramente conforme á la ley, debía levantarse y decir: «Usted se ha salido de la ley, y, por consiguiente, no le obedezco?» Señor, esto es precisamente lo que la Constitución ha querido evitar, y por eso ha dicho que el militar no puede deliberar.

Si no se tomara en cuenta esta disposición de la ley y se diera completa independencia á los militares para calificar si cuando lo que se les manda es ó no contrario á la ley, me parece que iríamos muy lejos y caeríamos en un error muy serio.

Yo tengo muy presente esta consideración al tratar de juzgar á los militares que no han cometido más delito que el de permanecer en su filas. Y por eso también cuando la presente ley dice: no perseguimos á todos los militares, excepto algunos; no culpemos á ellos sino á la administración á que han servido, digo yo: esos militares quedan restablecidos y se encuentran en el caso de usar de los derechos que las leyes anteriores les concedían.

Hay militares que son mucho menos criminales que otras personas de quienes hablaba el señor Senador de O'Higgins, como ser los individuos que se prestaban para expiar, para azotar ó para otros servicios semejantes.

No es mi ánimo contradecir los propósitos que hayan tenido los iniciadores del proyecto que discutimos, y me limito á explicar el significado que para mí tiene ó debe tener la ley de amnistía.

El señor **Fabres**.—No lleve á mal la Cámara vuelva á hablar sobre este negocio. Se trata de algo que será de gran trascendencia social y política, de grande interés para el Gobierno, que ha tomado la iniciativa en la ley de amnistía, y para los hombres que la hemos apoyado, es decir, para la inmensa mayoría del país, para una gran parte de sus hombres públicos.

Por mi parte no insisto en la idea de que la amnistía importe el derecho de que los militares sean repuestos en sus grados. Después de oír las explicaciones dadas por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, me he convencido de que realmente la ley de amnistía no importa el que las personas á que se refiere sean repuestas en sus destinos. El Gobierno, con todo, puede llamar individualmente á los militares que quiera ó darles su retiro; no veo dificultad ninguna para ello: no hay ley que se lo prohíba.

El Ejecutivo tendrá presente que muchos de los militares no han cometido delitos graves, hay algunos que sólo son culpables de nimiedades y que si continuaron en las filas del dictador no fué sino por flaqueza ó debilidad. Todos ellos merecen alguna consideración.

Se ha dicho que la fuerza pública es obediente y que no puede deliberar. Pero esa obediencia ciega de que habla la Constitución se entiende que es con respecto á la autoridad legítimamente constituida, y ningún jefe militar pudo dejar de conocer que el Presidente de la República se constituía en un tirano desde el momento mismo en que cerró el Congreso y

los Tribunales de Justicia y asumió todo el poder público.

Balmaceda desde el mismo día en que se alzó contra todos los poderes públicos quedó en la misma condición de un particular cualquiera que, matando á las autoridades constituidas, se declarara jefe supremo de la nación.

Desde el momento en que Balmaceda dijo que asumía todo el poder público, dejó de ser Presidente de la República: se convirtió en un déspota, en un tirano, y sus Ministros fueron co-reos ó autores del delito, lo mismo que Balmaceda.

Ahora bien, de qué distinta manera procedió la Junta de Gobierno; desde el primer momento se sujetó, con todo rigor, á la Constitución y las leyes. A tal punto ha llevado el respeto á la ley que permite que anden por las calles enteramente libres, con asombro del público, individuos designados por todos como delinquentes, pero que los Tribunales han dejado en libertad.

Se ha observado el imperio de la Constitución y las leyes de la manera más amplia y completa.

En efecto, dónde están los allanamientos de casas? No tengo noticia de ellos. ¿Dónde están las personas azotadas y vejadas? No conozco ni una sola; no se ha cometido jamás un desmán semejante.

A nadie se ha vejado en las prisiones. A todos los presos, que lo han sido por autoridad competente y legítima, se les ha permitido comunicarse con sus deudos, con sus abogados y amigos. Yo mismo he sido llamado por varios presos, á quienes he dado consejos con toda libertad.

Por estas consideraciones, daré mi voto al proyecto en la forma en que ha sido presentado por el Gobierno, entendiéndose, sí, que los coroneles y generales á que se hace referencia son los que tenían esos grados antes de la dictadura, porque no podemos reconocer los grados conferidos en ese tiempo, puesto que son nulos.

El señor **Silva** (Presidente).—Convendría que Su Señoría redactara por escrito su indicación.

No sé si lo que el señor Senador desea es que los coroneles y generales que lo eran antes de la dictadura queden amnistiados y los que antes no lo eran no queden amnistiados.

El señor **Fabres**.—Entiendo que según el proyecto quedan amnistiados los coroneles y generales improvisados por Balmaceda.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Parece que la indicación del señor Senador va en contra de su mismo propósito.

El señor **Pereira** (Vicepresidente).—El artículo es muy claro; habla de los que *servían* en los empleos de coronel ó general en el tiempo de la dictadura. Comprende, pues, tanto á los que tenían esos grados antes del 7 de Enero como á los que los obtuvieron durante el tiempo del dictador.

El señor **Fabres**.—Está bien, señor; retiro mi indicación.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación el artículo 2.º

Se va á leer.

El Secretario dió lectura al art. 2.º

El señor **Silva** (Presidente).—En votación.

El señor *Secretario*.—Aprobado por unanimidad.

El señor *Silva* (Presidente).—Conforme á lo acordado, se pasará el proyecto á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Constituida la Sala en sesión secreta, se pasó á tratar de los mensajes de S. E. el Presidente de la

República, en que pide el acuerdo del Senado para conferir el empleo de general de brigada á los coroneles don José Hinojosa, don Joaquín Cortés y don José Manuel Novoa.

Por unanimidad de 17 votos prestó dicho acuerdo para el ascenso de los señores Hinojosa y Cortés, y por 15 votos contra 1 prestó también el mismo acuerdo para el ascenso del señor Novoa.

Se levantó la sesión.

ISIDORO BUCERRA,
Redactor.

